



Constancia Secretarial. (24/02/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 25 de febrero de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.

Secretaria

Auto de sustanciación

Privación de patria potestad

860013110001 2018 00321 00

Mocoa, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la naturaleza del asunto, estima el Juzgado que de manera oficiosa es pertinente decretar como prueba, una valoración psicológica a la menor AHILLYN SOFÍA BARBOSA DE LA CRUZ, para un mejor proveer en este asunto.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Que en atención lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, en aras de garantizar y proteger los derechos fundamentales de los menores de edad y, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10551 del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena a la asistente social de este juzgado, valoración psicológica a la menor AHILLYN SOFÍA BARBOSA DE LA CRUZ.

Se concede un plazo de quince (15) días para rendir el informe solicitado, los cuales comenzarán a contar una vez se encuentre ejecutoriado este auto. Contáctese con las partes a través del abonado telefónico o canal digital suministrados por estas en el curso del proceso.

SEGUNDO.- Una vez rendido el informe solicitado, dese cuenta de este asunto para correr traslado de este por fuera de audiencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

**Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caeef01dd1b768901438c57f1fe4b3b994477f3570ea2f1aafe4edc9f2d2e15c**
Documento generado en 24/02/2022 04:23:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>